



CIUDAD Y FECHA	CIMITARRA – SANTANDER 14 DICIEMBRE DE 2020
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	GANADERA ARBOLEDA S.A.
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDUARDO ARBOLEDA YASMOHURF
RADICADO	681904089001-2020-00073-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole del recurso de Reposición, elevada por el Demandante **GANADERA LA ARBOLEDA S.A.**, el 23 de noviembre de 2020. Sírvase proveer 14 de diciembre de 2020.


DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Cimitarra, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2020-00073

En memorial obrante a folios 72 a 75 del cuaderno principal, la sociedad **GANADERA LA ARBOLEDA S.A.**, por conducto de apoderado judicial, solicita mediante recurso de reposición contra el auto 18 de noviembre de 2020, mediante el cual se rechaza la demanda, "se proceda admitir la correspondiente demanda de Pertenencia por prescripción extraordinaria".

Al respecto procedencia del recurso:

El artículo 318 del Código General del Proceso establece la procedencia y oportunidad del recurso de reposición y el artículo 319 dispone su trámite, señalando que el mismo debe de interponerse dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto y que del mismo deberá darse traslado a las partes por tres días.

Teniendo en cuenta, que el Auto que rechazo la demanda es de data del 18 de noviembre del año en curso, notificado en estados el 19 ibídem, y el Apoderado judicial de GANADERA LA ARBOLEDA S.A., Interpuso el Recurso de Reposición el día 23 de noviembre con consta en la fecha de recibido a folio 72 del cuaderno principal, y como quiera que el término vencía el 24 de noviembre de 2020, fue impetrado en término.

Así las cosas, procederá el despacho a **CORRER TRASLADO** de la misma por el termino de **TRES (3) DIAS**, para que la parte demandada se pronuncie sobre los fundamentos de hecho y de derecho en que se encuentra constituido, vencidos los cuales se resolverá acerca de la prosperidad del Recurso de Reposición, conforme se encuentra dispuesto en los articulo 110 y 319 del Código General del Proceso.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Claudia Patricia Quintero Ardila
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2020

[Signature]
SECRETARIO